



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./005/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (S.O./005/2014.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **catorce horas con tres minutos del día catorce de febrero del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/036/2014, de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----O R D E N D E L D I A.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria y de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2014.-----
5. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José .-----
6. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----
7. Aprobación del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
8. Expedientes para Archivo Definitivo.-----
9. Asuntos generales.-----

10. Clausura de Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro **la existencia del quórum legal.**-----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a la declaratoria de instalación de la sesión y solicito a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **catorce horas con tres minutos** del día **catorce de febrero del año dos mil catorce**, **declaro** formalmente instalada la **Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en la **lectura y aprobación en su caso del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. Nuevamente, en uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: se somete a la consideración de este Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente manifiesta: Dado que no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----



Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **lectura y aprobación, del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria y del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dichas actas, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continua el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifiesta que si no existen comentarios al respecto, solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar las actas de las sesiones anteriores; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Cuarta Sesión, por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles y el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, obteniendo dos votos de los tres Consejeros que integran el Consejo General. Y el Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS.**

Continuando el Consejero Presidente dijo: De igual forma y en cumplimiento del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar las actas de las sesiones anteriores; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en Someter a la aprobación del Consejo General los Proyectos de Resolución que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José. Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. -----

En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez solicito el uso de la palabra y dijo: Compañeros Consejeros toda vez que ya fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de

nosotros considero que sería reiterativo dar lectura a cada uno de los proyectos de resolución. Por lo tanto solicito se someta a consideración de este Consejo General se dispense la lectura de ellos y se instruya la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión, que al dar cuenta de ellos refiera únicamente al sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de resolución.-----

En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución que les hizo llegar para su aprobación: Recurso de Revisión número **R.R./171/2013**, en donde el Sujeto Obligado es el **H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Esteban López José. **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, y 62, fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: **Se declara fundado el motivo de inconformidad de la recurrente**, en virtud de que no le fue proporcionada la información solicitada, misma que corresponde a información catalogada como pública de oficio, en consecuencia se ordena al Sujeto Obligado a que entregue la información en la forma y términos requeridos en la solicitud de información, de manera total y a su propia costa. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63, del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta Resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y a la recurrente. **SEXTO.-** En virtud de que de las actuaciones del presente Recurso de Revisión se desprende que en la solicitud de información realizada por la recurrente, consiente la publicación de sus



datos personales en el procedimiento, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión la Resolución con los datos personales de la recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 1 de la presente acta).-----

Recurso de Revisión número **R.R./174/2013 y sus acumulados 177/2013 y 180/2013** en donde el Sujeto Obligado es el **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José: **PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción IV, de la Ley de Transparencia, **SE SOBRESEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R./174/2013 y sus acumulados R.R. 177/2013 y R.R. 180/2013**. Dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este fallo, al haber sido obsequiada la información al recurrente antes de que se decidiera en definitiva, por este Consejo General. **SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace, y a la recurrente. **TERCERO.-** En virtud de que de las actuaciones del presente Recurso de Revisión se desprende que en la solicitud de información realizada por la recurrente, consiente la publicación de sus datos personales en el procedimiento, publíquese en la página electrónica de ésta Comisión la Resolución con los datos personales de la recurrente. **CUARTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución que presenta la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez. Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de

resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión.

Recurso de Revisión número **R.R./331/2013** en donde el Sujeto Obligado es la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para conocer y resolver del presente recurso de revisión en términos del considerando **PRIMERO** de la presente resolución. **SEGUNDO.-** La personalidad de las partes quedó debidamente acreditada en el presente asunto. **TERCERO.-** Se declaran **FUNDADOS** los motivos de inconformidad expresados por el recurrente y se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir la presente resolución en términos del considerando **SEXTO** de la presente resolución. **CUARTO.-** Se otorga un término de cinco días hábiles, al Sujeto Obligado para el cumplimiento de la presente resolución. **QUINTO.-** Protéjase los datos personales del recurrente, en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución. **SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a las partes en el recurso de revisión y una vez cumplida, archívese como asunto total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3 de la presente acta).-----

Recurso de Revisión número **R.R./340/2013** en donde el Sujeto Obligado es la **COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SEXTO** de ésta Resolución se concluye que son **infundados los agravios** manifestados por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 17 fracción VII de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión, protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así mismo, archívese en su momento como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4 de la presente acta).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en someter a la aprobación del Consejo General los proyectos de resolución que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles. Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión.

Recurso de Revisión número **R.R./335/2013** en donde el Sujeto Obligado es la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de esta Resolución, éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **SÉPTIMO** de ésta Resolución se concluye que son **FUNDADOS** los motivos de inconformidad manifestado por el Recurrente, por lo que, con fundamento en el artículo 73, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 62 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** la entrega de la información correspondiente a quien ostenta la categoría de asesor nivel 17 "A" así la percepción mensual neta de cada uno de los 99 puestos identificados como honorarios. **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 65 Bis del Reglamento Interior del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante, se instruye al Sujeto Obligado informar por escrito a esta Comisión el cumplimiento de la Resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al término en el cual debe darle cumplimiento, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Asimismo, se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma a la presente resolución, se procederá en términos del artículo 77, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **CUARTO.-** Hágase saber a las

partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Consejero Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución con el que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solcito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. Y el Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5 de la presente acta).-----

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a **Expedientes para su archivo definitivo**. Pido al Secretario General de Acuerdos, se sirva dar cuenta a este Consejo General, de los expedientes que por haberse considerado desechados por improcedentes pasan a su archivo definitivo.

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./341/2013** emitido por la ponencia de la Consejera María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, interpuesto en contra de la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental**.

Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./362/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes, interpuesto en contra del **Poder Judicial del Estado de Oaxaca**.

Se trata del Recurso de revisión número **R.R./365/2013** emitido por la ponencia de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes, interpuesto en contra de la **Coordinación de Espacios Culturales del Estado de Oaxaca**. ¡Es todo Presidente!

Acto seguido el Consejero Presidente procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó no existiendo asuntos a tratar se da por desahogado este punto del orden del día y se procede al desahogo del **ultimo punto** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las catorce horas con veintitrés minutos del día catorce de febrero del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Quinta Sesión Ordinaria (S.O/005/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-----

-En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ. RÚBRICAS ILEGIBLES.-----